



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Condominios Sociales
INT. N° **977** 2017

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. N° 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, **04 ABR 2017**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1129

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)**, letra I), sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.10** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) **Resolución Exenta MINVU N°1290 del 29.02.2016** y sus posteriores modificaciones, y **Resolución Exenta SEREMI N°3417 del 21.12.2016** de (V. y U.), que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados de Diciembre de 2016, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) El **ORD. N° 3162 de fecha 14.03.2017** del Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dichas solicitudes, para proyectos que se indican en tabla adjunta.
- f) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- g) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto Supremo N° 42 de fecha 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:



CONSIDERANDO

- a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.
- b) Que hubo atraso en la entrega y gestión de la boleta de garantía por parte de la Constructora, la cual ya se regularizó.
- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ordinarios señalados en Visto e) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida para inicio de obras.

RESOLUCIÓN.

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obras a los proyectos señalados según las fechas indicadas en la tabla siguiente:

| PROYECTO | COMUNA | CODIGO | TITULO | Nº DE BENEF | RES. EXENTA DE SELECCIÓN | FECHA MÁX. NORMATIVA INICIO DE OBRAS | NUEVA FECHA PARA INICIO DE OBRAS |
|------------------------|--------------|--------------|--------|-------------|--------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| Villa El Olivo Block 1 | San Bernardo | 65.120.291-4 | I y II | 72 | 3417/2016 | 19.02.2017 | 03.03.2017 |

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Aldo Ramaciotti Fracchia
CCR/IMC/CVM
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Interesado: PSAT Fundación Proyecto Propio.
 - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo.
 - Art. 7º Ley de transparencia.
- Ref. Oficio SERVIU OOH N° 3162
27.03.2017